

Tema 7.º Jefes provinciales.—Nombramientos y representación, dependencia, misiones y cometidos.—Secretarios administradores: Misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: Dependencia y misiones. Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén: Dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Orden de 26 de octubre de 1945.—Su aplicación. Modificaciones.

Tema 10. Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 11. Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.—Disposiciones complementarias: Su aplicación al Servicio Nacional de Cereales.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Tema 13. Responsabilidades del personal del Servicio Nacional de Cereales.—Administrativa, Penal y Civil.

Tema 14. Decreto regulador de la actual campaña cerealista.

Tema 15. Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para desarrollo del Decreto regulador de la campaña.

Tema 16. Decreto y órdenes que regulan la actual campaña arrocera.—Circular del Servicio Nacional de Cereales de la actual campaña.

Tema 17. Circular número 431 del Servicio Nacional de Cereales.—Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos: Ordenación de la recepción.—Ordenación y almacenamiento en silos y almacenes del Servicio Nacional de Cereales.—Recepción, almacenamiento y compras en depósito en paneras del agricultor.—Recepción en locales cedidos y fábricas. Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 18. Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Modalidades de venta: Entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 19. Reservas disponibles para venta.—Cereales pienso.—Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias mouturadoras.

Tema 20. Tipificación comercial y precios del trigo.—Ceniteno y tranquilón.—Depreciaciones y bonificaciones, normas complementarias.—Clasificación y precio de otros granos.

Tema 21. Reservas de consumo. Sistema de formalización.

Tema 22. Semillas: Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.—Venta, préstamo, trueque.—Abonos: Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 23. Organización del trabajo en silos, centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensapado, apilado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Siniestros.

Tema 24. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, centros de selección y almacenes.—Saquerío, clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 25. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: Balances, creces, mermas.—Expedientes comprobatorios.

Tema 26. La contratación del personal obrero fijo, interino y eventual en el Reglamento de Régimen interior y en la circular número 420 R-3.—Categorías profesionales.—Ascensos del personal obrero.

Tema 27. Retribuciones del personal obrero: Sus clases y conceptos.—El trabajo en horas extraordinarias.—Enfermedad, licencias, excedencias.

Tema 28. Faltas del personal obrero y sus sanciones.—Organos competentes para la imposición de sanciones.

Tema 29. El despido del trabajador, requisitos del despido. Sistema de garantía de los cargos sindicales.—Distinción entre cese y despido.

Tema 30. La Seguridad Social del personal obrero del Servicio Nacional de Cereales.—Tarifas y tipo de cotización a la Seguridad Social del personal obrero.—La ayuda familiar.

#### Modelo de instancia

Don ..... natural de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... número ..... nacido el día ..... de 19... de profesión ..... enterado de la oposición libre convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales en fecha ..... para cubrir plazas vacantes en el grupo especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

..... a ..... de ..... de 19...  
Ilmo. Sr. Secretario general adjunto del Servicio Nacional de Cereales.—Beneficencia, 8. Madrid.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico sin jefatura del Cuerpo Sanitario Municipal.

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico sin jefatura del Cuerpo Sanitario Municipal estará constituido como sigue:

Presidente: Don Antonio Burgos Carmona, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales:

Don José María Suñé Arbussa y, suplente, don Rafael García Villanova, por el Profesorado oficial del Estado.

Don Manuel Herrero Tello, Inspector Jefe de los Servicios Farmacéuticos Municipales.

Don Pedro Brieva Andrada y, como suplente, don José Gutiérrez Alviz, en representación del Colegio de Farmacéuticos.

Don Andrés Miranda Hernández y, como suplente, don Emilio Aumente Blanco, en representación de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Doña Matilde González García y, como suplente, don Juan Sánchez Pérez, Oficiales técnico-administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla.—El Alcalde.—7.723-A.

## III. Otras disposiciones

### CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 21 de diciembre de 1970.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 5 del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que se celebrará el lunes día 21 de diciembre, a las cinco de la tarde.

Palacio de las Cortes a 14 de diciembre de 1970.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3531/1970, de 26 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a José Pérez Castilla.

Visto el expediente de indulto de José Pérez Castilla, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en el expediente número treinta y seis del año mil novecientos sesenta y ocho, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de tres millones trescientas cuarenta y seis mil treinta y cinco pesetas, con la prisión subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.